

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita:

<i>Denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita</i>	4
---	---

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

<i>Expediente de conciliación 34/2014/1406</i>	5
--	---

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

<i>Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.522</i>	6
--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Gestión Tributaria y Recaudación:

<i>Cobranza de recibos</i>	7
----------------------------------	---

<i>Listas cobratorias-padrones</i>	8
--	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

<i>Ejecución de Títulos Judiciales 175/2014-N</i>	9
---	---

Palencia núm. 2.

<i>Procedimiento Ordinario 481/2014</i>	10
---	----

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Ampudia.

<i>Enajenación de bien patrimonial</i>	11
--	----

<i>Adjudicación de contrato de obras</i>	12
--	----

Bárcena de Campos.

<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	13
---	----

Boadilla de Rioseco.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	14
--	----

<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas</i>	15
---	----

<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	16
---	----

<i>Aprobación inicial de Ordenanza</i>	17
--	----

Sumario

Castrillo de Villavega.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	18
Dueñas.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	19
Frómista.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanzas fiscales</i>	20
Lomas de Campos.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	21
Quintanilla de Onsoña.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas</i>	22
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	23
San Román de la Cuba.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	24
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	25
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas</i>	26
<i>Aprobación inicial de Ordenanza</i>	27
Villanuño de Valdavia.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora</i>	28
Villarramiel.	
<i>Expediente de modificación de créditos 4/2014</i>	29
Villaturde.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	30
Villaumbrales.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	31
Villoldo.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	32
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Páramo de Boedo.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas y aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	33
Junta Vecinal de Pozancos.	
<i>Expediente de modificación de créditos 1/2014</i>	34
Junta Vecinal de Resoba.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	35
Junta Vecinal de Valcabadillo.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas</i>	36
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	37
Junta Vecinal de Valenoso.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	38
Junta Vecinal de Velillas del Duque.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas</i>	39
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	40

Sumario

Junta Vecinal de Villambroz.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	41
Junta Vecinal de Villaneceriel.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas y aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	42
Junta Vecinal de Villanueva del Monte.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas.....</i>	43
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	44
Junta Vecinal de Villaproviano.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas.....</i>	45
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	46
Junta Vecinal de Villantodrigo.	
<i>Adhesión al sistema de facturas electrónicas.....</i>	47
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	48

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, ha dictado resolución en el expediente número 1514/2014, por la que se **deniega el derecho de asistencia jurídica gratuita solicitado por D^a Josefa Sánchez Rodríguez.**

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, la interesada pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 17 de diciembre de 2014.- El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

4906/2014

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número 34/2014/1406, seguido a instancia de Fernando Arranz López, frente a Pedro Caminero Pérez, en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 8 de enero de 2015, a las trece horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 23 de diciembre de 2014.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

5024/2014

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.522

D. José Luis Rabanal González, con domicilio en Antigüedad, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.522, en los términos municipales de Antigüedad, Cevico Navero y Tórtoles de Esgueva (BU), que afecta a 445 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de particulares en las mismas localidades, en la provincias de Palencia y Burgos.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 2 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio Territorial, José M^a Martínez Egea.

5021/2014

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **2 de enero de 2015 al día 2 de marzo de 2015**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- **Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.**
- **Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.**
- **Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela de Enfermería “Doctor Dacio Crespo”.**

Ejercicio: **2014.**

Período: **Diciembre.**

CONCEPTO:

- **Tasa por prestación del Servicio de Teleasistencia.**

Ejercicio: **2014.**

Período: **Noviembre.**

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el día **12-01-2015**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o “IMPUESTOS_consulta recibos”.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación

Palencia, 23 de diciembre de 2014. - El Recaudador, Jesús Félix Pérez Mozo.

5031/2014

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de 29 de junio de 2011, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de julio), se han aprobado las listas cobratorias-padrones que a continuación se especifican:

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia.

Período: Noviembre de 2014.

Fecha de decreto: 15-12-2014.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos.

Período: Diciembre de 2014.

Fecha de decreto: 18-12-2014.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo.

Período: Diciembre de 2014.

Fecha de decreto: 18-12-2014.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela de Enfermería “Doctor Dacio Crespo”.

Período: Diciembre de 2014.

Fecha de decreto: 19-12-2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **3 de marzo de 2015**, siguiente al de finalización del período de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 23 de diciembre. - El Recaudador, Jesús Félix Pérez Mozo.

5030/2014

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2014 0000524

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 175/2014-N

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 261/2014

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ERICA GARCÍA VARGAS

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: MEJUNGE LOS DE FLOR, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 175/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Erica García Vargas, contra la empresa Mejunge los de Flor, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, Decreto de insolvencia de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Mejunge los de Flor, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.170,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, (...).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma (...)- La Secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mejunge los de Flor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

5023/2014

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2014 0000958
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 481/2014
SOBRE ORDINARIO: CANTIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL ROMANOS LÓPEZ
ABOGADO: JOSÉ MIGUEL DÍAZ LEÓN
DEMANDADO: ILLAN TRANS S.L

EDICTO

D^ª Pilar Valiente Estébanez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Manuel Romanos López, contra Illan Trans, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el nº 481/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Illan Trans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el ***día diez de febrero de dos mil quince, a las diez treinta horas***, en C/ Menéndez Pelayo, 2-Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Practíquese en dicho acto de Juicio el interrogatorio del representante legal de la empresa demandada: D^ª Sonia Sangrador Calzada.

Que por la empresa demandada se aporte el justificante de ingreso de las cantidades reclamadas en la demanda.

Se hace constar que tiene a su disposición en las dependencias de este Juzgado copia de la demanda y documentos presentados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Illan Trans, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a quince de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, Pilar Valiente Estébanez.

4893/2014

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Diputación Provincial y antes de su realización, de la enajenación del siguiente bien patrimonial:

- Solar, sito en la C/ Dom Hueso, 27 de Ampudia, cuyos linderos son, fondo: finca de Feliciano Paramio Pérez; izquierda: finca urbana de la C/ Dom Hueso, 25, propiedad del Obispado; derecha: finca urbana de la calle Dom Hueso, 29, propiedad de Eloísa Martínez Martín; y con una superficie de 541 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia, en el tomo 2.505, libro 145, folio 77, inscripción 1ª.

Dicho expediente se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 22 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Rosa Mª Gallegos Bello.

5016/2014

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20-11-2014, se adjudicó el contrato de obras consistentes en la “***IX Fase de renovación de la red de distribución de agua y canalización de servicios municipales, en Ampudia***”, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 149.173,55 euros.
- Importe total: 180.500,00 euros.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de formalización del contrato: 25-11-2014.
- c) Contratista: Hermanos Pereira Arranz, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.
 - Importe neto: 111.880,16 euros.
 - Importe total: 135.374,99 euros.

Ampudia, 22 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Rosa M^a Gallegos Bello.

5017/2014

Administración Municipal

BÁRCENA DE CAMPOS

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este municipio de Bárcena de Campos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de los actos del suelo sometidos al régimen de declaración responsable en el Ayuntamiento de Bárcena de Campos (Palencia) y la aprobación del modelo de declaración responsable**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo plenario municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 19 de diciembre de 2014.- El Alcalde, José Antonio Abab Herrero.

5018/2014

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Boadilla de Rioseco, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Cuevas Álvarez.

5008/2014

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, en fecha 23 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Boadilla de Rioseco, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Cuevas Álvarez.

5009/2014

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Boadilla de Rioseco, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Cuevas Álvarez.

5010/2014

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, con fecha 23 de diciembre de 2014, acordó la **transparencia, acceso a la información y aprobación inicial de la Ordenanza de utilización**, así como someter a información pública y audiencia por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Boadilla de Rioseco, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Cuevas Álvarez.

5011/2014

Administración Municipal

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora de los actos del suelo sometidos al régimen de declaración responsable en el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia) y la aprobación del modelo de declaración responsable**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo plenario municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega, 22 de diciembre de 2014.- El Alcalde, José María Castrillo del Río.

5019/2014

Administración Municipal

DUEÑAS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Dueñas, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

4983/2014

Administración Municipal

FRÓMISTA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Frómista, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por actuaciones administrativas y técnicas, en el control de las comunicaciones ambientales y de inicio de actividad.
- Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten las expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Frómista, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

4979/2014

Administración Municipal

LOMAS DE CAMPOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Lomas de Campos, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lomas de Campos, 18 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

5006/2014

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno de este Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. Se procede por unanimidad aprobar el acuerdo de adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de las Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quintanilla de Onsoña, 22 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

4987/2014

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña (Palencia), en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintanilla de Onsoña, 22 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

4988/2014

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Román de la Cuba, 22 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Roberto Calzada Rojo.

5012/2014

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Román de la Cuba, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Román de la Cuba, 22 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Roberto Calzada Rojo.

5013/2014

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno del Ayuntamiento de San Román de la Cuba, en fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

San Román de la Cuba, 22 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Roberto Calzada Rojo.

5014/2014

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Román de la Cuba, con fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización**, así como someter a información pública y audiencia por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

San Román de la Cuba, 22 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Roberto Calzada Rojo.

5015/2014

Administración Municipal

VILLANUÑO DE VALDAVIA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS CUYO IMPORTE SEA DE HASTA 5.000 EUROS.

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha Ley, a partir de 15 de enero de 2015.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En uso de esa potestad reglamentaria, se dicta la presente Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Artículo único.

Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Villanuño de Valdavia, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Jesús María Macho Micieces.

5005/2014

Administración Municipal

VILLARRAMIEL

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, exp. 4/2014, como a continuación se indica:

Aumento en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Incremento</i>
165.619.00	G. inver. nueva	3.000 €
		Total: 3.000 €

Disminución en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Disminución</i>
011.911.02	Intereses	3.000 €
		Total: 3.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villarramiel, 19 de diciembre de 2014.- El Alcalde, M^a Nuria Simón González.

4958/2014

Administración Municipal

VILLATURDE

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, queda expuesto al público por término de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Durante dicho plazo los interesados que señala el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por lo motivos recogidos en el artículo 170.2.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones.

Villaturde, 19 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Pedro Arnillas Martínez.

5029/2014

Administración Municipal

VILLAUMBRALES

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villaumbrales, en sesión de fecha 17-12-2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaumbrales, 19 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

5007/2014

Administración Municipal

VILLOLDO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del día 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villoldo, 18 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Florentina Vela Prieto.

5027/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DE BOEDO

A N U N C I O

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Páramo de Boedo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre, adoptó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Páramo de Boedo, 18 de diciembre de 2014.- El Presidente, José María Herrero Martín.

5004/2014

Administración Municipal

JUNTA VECINAL DE POZANCOS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014 por suplemento de crédito 1/14, financiado con Remanente de Tesorería, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Modificación</i>
226	Gastos diversos	1.000 €
619	Inversiones	1.000 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de créditos se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de Tesorería	2.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Pozancos, 22 de diciembre de 2014.- El Presidente, Francisco Alonso Alonso.

4950/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Resoba, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Simón Ramos Ramos.

5028/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

La Junta Vecinal de Valcabadillo, con fecha 19 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Valcabadillo, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, José Fernández Monge.

4995/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Valcabadillo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valcabadillo, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, José Fernández Monge.

4996/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALENOSO

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de Valenoso en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valenoso, 22 de diciembre de 2014.- El Presidente, José María Ibáñez Gutiérrez.

5026/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno de esta entidad local de la Junta Vecinal de Velillas del Duque, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. Se procede por unanimidad a aprobar el acuerdo de adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Velillas del Duque, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Augusto Merino Sarmiento.

4989/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

A N U N C I O

El Pleno de esta entidad local Menor de Velillas del Duque, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Velillas del Duque, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Augusto Merino Sarmiento.

4990/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal del ejercicio 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	7.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	<u>32.000,00</u>
<i>Total ingresos</i>	<u>39.700,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	32.200,00
4 Transferencias corrientes	1.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	<u>6.000,00</u>
<i>Total gastos</i>	<u>39.700,00</u>

Villambroz, 24 de noviembre de 2014.- La Presidenta, Lucía Salán del Egido.

5025/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

A N U N C I O

La Junta Vecinal de la entidad local menor de Villaneceriel, en sesión celebrada el día 17 de diciembre, adoptó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaneceriel, 18 de diciembre de 2014.- El Presidente, Miguel Ángel Martín García.

5003/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

E D I C T O

Acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

La Junta Vecinal de Villanueva del Monte, con fecha 18 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Villanueva del Monte, 18 de diciembre de 2014.- El Presidente, Benigno Pérez Calleja.

4968/2014

ntidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

E D I C T O

La Junta Vecinal de Villanueva del Monte, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva del Monte, 18 de diciembre de 2014.- El Presidente, Benigno Pérez Calleja.

4968/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno de esta entidad local de la Junta Vecinal de Villaproviano, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. Se procede por unanimidad aprobar el acuerdo de adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Villaproviano, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Pompeyo Pozo Medina.

4985/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

A N U N C I O

El Pleno de esta entidad local menor de Villaproviano, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaproviano, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Pompeyo Pozo Medina.

4986/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

A N U N C I O

Acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

El Pleno de esta entidad local de la Junta Vecinal de Villantodrigo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, aprobó el acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. Se procede por unanimidad a aprobar el acuerdo de adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Villantodrigo, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, José Antonio Cabezón Martínez.

5000/2014

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

A N U N C I O

El Pleno de esta entidad local menor de Villantodrigo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villantodrigo, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, José Antonio Cabezón Martínez.

5001/2014

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia